



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 de Diciembre de 2014

**RES. CD - ECO N° 446/14**

**Expte. N° 6926/14**

**VISTO:** Las Resoluciones DECECO N° 923/14 y su ratificatoria CD - ECO N° 347/14, por medio de las cuales se llama a inscripción de interesados para cubrir 2 (dos) cargos temporarios de **Instructores Docentes de Apoyo al Sistema Virtual** de esta Unidad Académica, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el CIU 2015, durante el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre de 2014 (o la fecha de efectiva toma de posesión si ésta fuera posterior) y el 31 de Diciembre de 2014 y desde el 02 de Febrero y hasta el 13 de Marzo de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Las Res. DECECO N° 911/14 y su ratificatoria CD - ECO N° 345/14, por medio de las cuales se aprueba la implementación del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad – CIU 2015, destinado a los alumnos ingresantes del año 2015 de esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS N° 390/14 de esta Universidad.

Que en dichos instrumentos se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar en forma urgente los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación de los alumnos pre-inscriptos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por Res. CS N° 601/11.

Que en el Artículo 8 de la Res. DECECO N° 923/14 ratificada por Res. CD - ECO N° 347/14 se cometió un error involuntario al consignar la imputación, correspondiendo ser imputada la presente designación a la Res. CS N° 390/14 (Anexo II).

Que por lo expuesto, es procedente modificar, en lo pertinente, el texto de las resoluciones mencionadas en el párrafo precedente, conforme lo establecido por el Art. 101 del Decreto N° 1759 que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 50/51.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 22/14 de fecha 16/12/14.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** dictamen unánime de fs. 42/46 emitido por la Comisión Asesora que estudió en el presente llamado inscripción de interesados para cubrir 2 (dos) cargos temporarios de **Instructores Docentes de Apoyo al Sistema Virtual** de esta Unidad Académica, para desempeñarse en el CIU 2015.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 446/14

Expte. N° 6926/14

**ARTÍCULO 2º.- Designar** a la Lic. NATALIA DE LOS ÁNGELES SÁNDEZ PERNAS, D.N.I. N° 32.631.267 y a la Lic. MYRIAM EDITH GIORGETTI, D.N.I. N° 25.532.360, en los cargos temporarios de **Instructores Docentes de Apoyo al Sistema Virtual** de esta Unidad Académica, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el CIU 2015, durante el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 2014 (o la fecha de efectiva toma de posesión si ésta fuera posterior) y el 31 de Diciembre de 2014 y desde el 02 de Febrero y hasta el 13 de Marzo de 2015.

**ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido** que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 horas posteriores de ser notificadas.

**ARTÍCULO 4º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5º.- Aclarar** que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 6º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

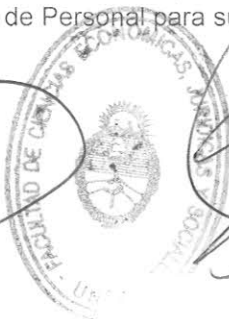
**ARTÍCULO 7º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 8º.- Modificar** el Art. 8 de la Res. DECECO N° 923/14, ratificada por Res. CD - ECO N° 347/14 dejando aclarado que la imputación de gasto que demande la cobertura de los cargos mencionados en el Art. 2º de la presente Resolución corresponde a la Partida Presupuestaria asignada por Res. CS. N° 390/14 (Anexo II).

**ARTÍCULO 9º.- Hágase saber** a las interesadas, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / N.A.R.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretaría As. Institucionales y Administrativa  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Cr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa